



07 NOV 2018

Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA, MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán Nº 948

DECRETO:

VISTO: El Decreto N° 591/18, recaído en el Expte. N° 6.179-M17(I)-S-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA N° 19/2018", para la contratación de una (1) Barquilla Hidráulica por 5 (cinco) meses, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.089.000.- (pesos un millón ochenta y nueve mil);

Que a fs. 22, 23 y 25 la Dirección de Administración solicita se deje sin efecto la Licitación Pública que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 53 de la Ordenanza N° 1299, que los servicios solicitados en la citada Licitación fueron requeridos nuevamente a través de otro Llamado a Licitación y que se ha comunicado a los oferentes que hubieren adquirido los Pliegos de Bases y Condiciones que el importe abonado por tal concepto será reconocido para la compra de los Pliegos correspondientes a la Licitación que sustituya a la presente;

Que, en atención a la manifestación de fs. 25, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 26/26 vta. encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299 (Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Yerba Buena vigente), en su Artículo N° 53, que dice: "En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación...sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización.", por lo que aconseja dejar sin efecto la Licitación Pública N° 19/2018;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 27 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto la "LICITACION PUBLICA N° 19/2018", cuyo objeto es la contratación de una (1) Barquilla Hidráulica por 5 (cinco) meses, autorizada con un Presupuesto Oficial de \$ 1.089.000.- (pesos un millón ochenta y nueve mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Jefatura de Gabinete, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

LIC. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA